

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, abril veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019).

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE SANTANILLA MEDINA como REPRESENTANTE LEGAL de la VEEDURÍA CIUDADANA "DOBLE CALZADA TRAMO TÚNEL BUENAVISTA INTERSECCIÓN FUNDADORES"
ACCIONADOS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S - COVIANDINA y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICADO: 50001-23-33-000-2018-00275-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, **CÓRRASE TRASLADO** de la solicitud de la **MEDIDA CAUTELAR** presentada en la demanda a los **ACCIONADOS** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, para que éstos, se pronuncien sobre ella, en escrito separado a la contestación de la misma, dentro de los 05 días siguientes, contados a partir de la notificación de este auto.

Por Secretaría, **APERTURESE** un nuevo cuaderno de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR.
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE SANTANILLA MEDINA como REPRESENTANTE LEGAL de la VEEDURÍA CIUDADANA "DOBLE CALZADA TRAMO TÚNEL BUENAVISTA INTERSECCIÓN FUNDADORES".
ACCIONADAS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S - COVIANDINA y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2018-00275-00.